

Señora.

Atorixi esto aus. mudiado agradezim^{to}, por el expreso favor
que mea dispensado la enenidad del V. en quanto ala Cap.
que se digna aplicar V. para el organista y Organistas que fue-
ren de mi Iglesia Parroq. de San Pedro; en cuios particular haviendo
practicado las convenientes dilig. en el Tribunal de este Obpado, que
agallano el señor Provisor acomidea quanto vele pide, y solo espera
para ello ague V. vedura de Embiarme el mismo. que Concie-
ne la Esquela que acomp.^a para que en que se afixionada esta
obra con las maiores segunidades y satisfacc.^{es} de V. y de sus
Provisores en el Patronato.

Doy als por todo las mas acortas y reconocidas Graz.
que el plico se diva de Concederme siguientes Dispensatos. No
de. Que aus. en la mayor felix dilatado años Comodico. De
m. Ayuntamiento. de 15 de Mayo de 1715.

Yo David de Hoyos Comoda

London

17th Nov 1846

My dear Sir
I have the pleasure to inform you
that the same has been forwarded
to you by the same conveyance
as the other papers.

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. B. [Signature]

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. B. [Signature]

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. B. [Signature]

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. B. [Signature]

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. B. [Signature]

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. B. [Signature]

Yours

Recibí la Señal del pasado, con la es-
 quela adjunta, por la que bèn la instancia que Vm
 y la V.^a me hacen sobre el Combenio para la Accion
 de Capellan, en lo que como no sea grabando nada
 delor 10011 Duc.^{os} al Alcaideazgo, y avegujandome
 no ven contra las Replias del Patron, pues spie l
 que ve ofierca hade ver porcierto el Ocurion ad que
 fuere para elejir el que haia de ser Capellan de ella,
 delo que ttempo escripto a D.^o Miguel de Lupide,
 con q.^o podia Vm tratar de Combenio, pues mi-
 deseo no es otra que verbin a Vm, y ala Villa
 eng.^{to} pueda, así en esto como en otra qualquien
 cosa.

No s. q. a Vm m. a. como deseo At. d.
 Febrero 22 de 1745.

Dm. Vm en mas
 Segura verbidna
 de Isabel Maria de Hojo
 1745

Muñ. S. mo. Celebrare quom remanenga conladalu que
 mofecor ledexa, ofaciendo ala Obedienciã segun laque des-
 fruto para devirle.

Señor mío doi abito a m. Como he cobrado de Capellania
 hasta mil y Cien xx. vellon, que de por mitad tocan a m. y a el
 otro Capellan delas que fundo el Sr. D. Xp. en esa Villa, y
 an en m. tubiesen o canon ~~de~~ celebrare Comam, lo podran
 hazer siempre que quieran, o tubiesen o canon, y si antes la tubie-
 xen lo podran en Madrid en poder del Sr. D. Xp. an.
 de Xchegarai Como me tñen prevenido para Cmo oficio le
 exivire el Consejo que viene por anticipar esta noticia a m.
 quieran le podran escrivir sobre ello, qd a m. a m. lo quieran
 de ejecutar.

Dono he exivido hasta ahora porque no ha hauido sobre que
 escrivir, y por no molestarles a m. de Con Cartas y m. a
 Luedo ala Obed. de m. con buena Voluntad, poniendome
 ala Obedienciã del otro Sr. Cap. a quienes pido a Obed. la q. los
 años dem. de m. Dada por y oca. 21 Cel. 1746 = M. N. de
 vñ. vñ. maior vñ. vñ. D. J. de m. y Ardelani
 Don. Pedro Anis de m.